



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales temporales para apoyar la formulación y desarrollo del Plan de acción del plan de Bienestar al Aprendiz del centro de formación con especial atención al Centro de convivencia.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título Profesional en el área de conocimiento de las ciencias sociales y Humanas (Psicología, Trabajo Social, Sociología, Antropología, Filosofía, Licenciaturas, Comunicación Social u otra rama de las Ciencias Sociales). Formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TIC's, o los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web o similares.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia laboral de mínimo 12 meses relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional de Bienestar al aprendiz y experiencia docente o en actividades de apoyo a la formación de mínimo seis (6) meses desarrollados en ambientes presenciales o virtuales.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total de la presente contratación la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$28.560.000) para tres contratos. Por cada uno de los contratos a suscribir se fija como valor total la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$9.520.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Cuatro pagos iguales por los meses de agosto a noviembre de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$2.100.000) cada uno, y b) Un último pago en el mes de diciembre de 2022 por valor de UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.120.000).</i>
PLAZO:	<i>Hasta el 16 de diciembre de 2022</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Santa Marta – Magdalena</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5. y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el



desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En cumplimiento de esta misión, el SENA cuenta con una estrategia institucional para contribuir en la permanencia, el desempeño exitoso e integral y certificación de los aprendices en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial, esta estrategia es denominada *Bienestar al Aprendizaje SENA*, entendido también como el conjunto de acciones que realiza la entidad para potenciar el desarrollo personal de los aprendices, dando herramientas que permitan una relación favorable consigo mismos, con los demás miembros de la comunidad, con la naturaleza y con su entorno, lo que aporta al fortalecimiento de la formación profesional integral.

El Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices SENA está integrado por Objetivos Estratégicos de acuerdo a la Resolución No. 1-01399 de 2021, entre ellos encontramos el Objetivo No. 2 cuyo propósito es *Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos* que se materializa en los objetivos operativos descritos. Para hacer tangible este Objetivo Estratégico, se estipularon objetivos operativos entre los cuales encontramos: *“Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación”*, estos objetivos se concretizan gracias a las acciones previstas asociadas a los mismos, que se describen a continuación:

- Adjudicar apoyos de sostenimiento regulares y FIC según procedimiento establecido y de acuerdo con la normatividad vigente.
- Realizar seguimiento al desempeño del aprendiz beneficiario de apoyos de sostenimiento en el proceso formativo.
- Adjudicar cupos en Internado-centro de convivencia según el procedimiento establecido de acuerdo con la normatividad vigente.
- Realizar seguimiento al desempeño del aprendiz beneficiario de internado-centro de convivencia.
- Adjudicar cupos de transporte de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional.
- Realizar seguimiento al desempeño del aprendiz beneficiario de transporte.
- Gestionar mecanismos alternativos de movilidad para los aprendices según territorio.
- Adjudicar cupos de alimentación de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional.
- Realizar seguimiento al desempeño del aprendiz beneficiario de alimentación.
- Gestionar mecanismos alternativos para brindar apoyos a la alimentación a los aprendices.
- Adjudicar apoyos para medios tecnológicos de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional.
- Realizar seguimiento al desempeño del aprendiz beneficiario de apoyos para medios tecnológicos.
- Gestionar mecanismos alternativos para brindar otros apoyos a los aprendices.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, *“Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”*, y como funciones del



Subdirector consagradas en el artículo 27 ibidem, encontramos en el numeral 11 el deber de *“Garantizar que la formación profesional integral que imparte el centro constituya un proceso educativo teórico – práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida”* y en el numeral 19 del mencionado artículo la obligación de *“Dirigir la implementación del programa integral de Bienestar de los Aprendices del Centro”*.

Al tenor de lo anteriormente mencionado, el Subdirector del centro de formación debe propender por dar cumplimiento a las acciones previstas en el Plan Nacional Integral de Bienestar a los Aprendices SENA y en concordancia con la Resolución No. 1-01399 de 2021, suplir una necesidad básica de los aprendices de mayor vulnerabilidad como medio para promover su acceso a la formación profesional integral y potenciar su desarrollo social, humano y técnico, orientándolos al desarrollo de actitudes de excelencia.

Tal como se mencionó líneas precedentes, uno de los apoyos socioeconómicos que proporcionan los centros de formación son los cupos en Internado – Centro de Convivencia. Para el año 2021, el número de aprendices que gozaron de este apoyo osciló en 98, esta baja cifra fue resultado de la ponderación que se realizó para la ejecución del plan piloto para la adjudicación y disfrute de los cupos durante el segundo semestre de 2021, en el que los lineamientos del gobierno nacional en relación a la pandemia COVID-19 permitieron el reingreso de los aprendices al centro, gracias a la estrategia de alternancia.

Sin embargo, en la vigencia 2022 para el segundo semestre se proyecta una asignación de hasta aproximadamente 150 cupos del apoyo socioeconómico Internado-Centro de Convivencia, en virtud a la capacidad instalada física total de estos espacios en el centro de formación. Aunado a ello, en esta anualidad el gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social autorizó mediante la Resolución 2157 del 20 diciembre 2021, el retorno a la presencialidad sin límites de aforo en el servicio educativo, incluyendo el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano, resolución que fue adoptada desde el nivel central de la entidad por Circular 3-2022-000004 del 18 de enero de 2022, en la cual se instruyó que los Centros de Formación del SENA debían habilitar todos los ambientes de formación y centros de convivencia.

Así las cosas y teniendo en cuenta que los aprendices de los Centros de Convivencia experimentan unas especiales condiciones de convivencia en virtud a la constante interacción con los demás aprendices al pernoctar en el centro de formación durante las 24 horas de los 7 días de la semana, es necesario por ello, que se le imprima una atención específica en cuanto al comportamiento que deben evidenciar para que las relaciones sociales y personales que se desarrollan en este ambiente, y así lograr convivencia pacífica y armoniosa.

Teniendo en cuenta lo expuesto y las orientaciones impartidas en el Plan de Acción 2022, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira debe reforzar la asignación del recurso humano necesario para velar por el bienestar y atención especial al comportamiento y buenas relaciones que deben expresar los aprendices conforme a las normas del Manual de Convivencia en coherencia con el Reglamento del Aprendiz SENA. Dada la importancia y magnitud y volumen de las actividades a desarrollar para que este objetivo sea alcanzable y el número de aprendices que para el segundo semestre del presente año son beneficiarios del apoyo socioeconómico Centro de Convivencia, se requiere contratar temporalmente los servicios de dos (2) personas que apoyen la formulación y desarrollo del Plan de acción del plan de Bienestar al Aprendiz del centro de formación con especial



atención al Centro de convivencia, brindando un acompañamiento continuo a los aprendices que gozan de este beneficio.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de dos personas naturales con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses y necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones contractuales:

1. Participar en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente.
2. Implementar estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana, digital y ambiental, que incentiven el cumplimiento de normas.
3. Articular estrategias o campañas orientadas a fomentar en los aprendices, actitudes positivas frente a su ser, su proyecto de vida, su formación y la convivencia ciudadana.
4. Aplicar estrategias para el desarrollo de habilidades blandas en los aprendices del Internado-centro de convivencia, que mejoren sus capacidades de afrontamiento a las situaciones de la vida cotidiana.
5. Desarrollar estrategias para la orientación de los aprendices beneficiarios del Internado-centro de convivencia en temas relacionados con la salud física y mental que puedan afectar la permanencia del aprendiz en su proceso formativo.
6. Velar por el orden y la disciplina en el alojamiento, restaurante y demás instalaciones en el centro de formación.
7. Velar por el estricto cumplimiento de las normas contempladas en el Manual de Convivencia del Internado – Centro de Convivencia.
8. Acompañar a los aprendices beneficiarios del Internado – Centro de Convivencia durante su estadía en horarios diurnos y nocturnos, según requerimientos para el buen funcionamiento y sana convivencia en el mismo.
9. Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, para la realización de estrategias o campañas orientadas a fomentar en los aprendices, actitudes positivas frente a su ser, su proyecto de vida, su formación y la convivencia ciudadana.
10. Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, así como con los grupos internos del Centro de formación, para apoyar el desarrollo de mecanismos para la retención de aprendices, la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la



política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la inducción de aprendices, la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz.

11. Apoyar la socialización del Manual de Convivencia del Internado – Centro de Convivencia en el proceso de inducción a los aprendices.
12. Participar en la ejecución de las campañas que desde el nivel nacional y de centro se implementen a través de la metodología animación sociocultural para el desarrollo de las actividades del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.
13. Apoyar en la ejecución de las actividades del plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación mediante el desarrollo de estrategias audiovisuales que integren a los aprendices del Internado – Centro de Convivencia.
14. Realizar informes, reportes u otros documentos asociados a las actividades relacionadas con su objeto contractual y obligaciones.
15. Aplicar y ejecutar las Tablas de Retención Documental en los procesos y procedimientos de acuerdo con las series documentales para los procesos y procedimientos asignados.
16. Cumplir cabal y oportunamente con las obligaciones frente al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales que se especifican en la minuta del contrato a suscribir.
17. Todas las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santa Marta, Magdalena.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la



formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira o quien este como Ordenador del Pago designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Ordenador del pago Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1. OBJETO: Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación del plan de bienestar al aprendiz del centro de formación y aprendices del centro de convivencia, en los objetivos relacionados con la cultura, las habilidades blandas, liderazgo y demás estrategias orientadas al cumplimiento de los propósitos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.

14.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código-Segmento	Código - Familia	Código-Clase	Nombre-Producto
80000000	80160000	80161500	Servicios de apoyo gerencial

14.3. ASPECTOS GENERALES

14.3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que su existencia es necesaria para el correcto desarrollo y funcionamiento de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales. Por lo tanto, el presente objeto contractual se ubica en el subsector Servicios de Apoyo a la Gestión.

14.4 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **LUZ ESTELLA JARAMILLO PÉREZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA RELACIONADA
-------------	-------------------------



ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Colegio La Presentación	01/02/1987	30/11/2007	249,00	29,00	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	30/08/2011	30/12/2011	4,00	0,00	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	20/01/2012	20/06/2012	5,00	0,00	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	18/01/2013	23/11/2013	10,00	5,00	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	23/01/2014	08/02/2014	0,00	16,00	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	16/02/2015	15/12/2015	9,00	29,00	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	01/02/2016	14/12/2016	10,00	13,00	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	23/01/2017	15/12/2017	10,00	22,00	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	22/01/2018	15/12/2018	10,00	23,00	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	13/02/2019	18/12/2019	10,00	5,00	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	11/03/2020	18/12/2020	9,00	7,00	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	05/04/2021	15/12/2021	8,00	10,00	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			339,00	9,00	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **MIQUELINA OLIVIERI CAMPO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	01/07/2011	01/10/2018	87,00	0,00	X	
Nuevo Instituto Mixto Rodrigo de Bastidas	24/02/2015	25/11/2015	9,00	1,00	X	
ELECTRICAS GB Ltda.	01/03/2010	24/12/2010	9,00	23,00	X	
Corporación Educativa INSALUD	02/03/2004	02/07/2004	4,00	0,00	X	
Gobernación del Magdalena	13/05/2003	No especifica fecha	0,00	0,00		X
Gobernación del Magdalena	04/11/2003	04/02/2004	3,00	0,00		X
Fundación Horizonte	01/04/2002	30/10/2002	6,00	29,00	X	
Fundación Gaviotas	01/03/2000	31/01/2001	11,00	0,00	X	
Instituto de Educación a Distancia y Formación para el Trabajo IDEA (UNIMAG)	No especifica fecha	No especifica fecha	0,00	0,00		X
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			127,00	23,00	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **RICARDO ALEXEYS HERNÁNDEZ PELAEZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



IDONEIDAD	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA
	CUMPLE
	X

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
IED Liceo Celedón	09/08/2016	15/11/2016	3,00	6,00	X	
Instituto Mixto Camilo Torres	03/02/2014	30/11/2016	33,00	27,00	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	03/04/2017	30/12/2017	8,00	27,00		X
Centro Integral de Salud del Caribe	01/08/2018	30/11/2018	4,00	0,00	X	
Centro Integral de Salud del Caribe	01/02/2019	31/07/2019	6,00	0,00	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	05/04/2021	15/12/2021	8,00	10,00	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			55,00	13,00	X	

14.5 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.6 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:


No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1440 693 de 2020	LUZ ESTELLA JARAMILLO PEREZ	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la disciplina y comportamiento de los Aprendices del Centro de Convivencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena de conformidad con lineamientos establecidos.	Nueve (9) meses y nueve (9) días	VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$22.065.636)	Contratación Directa
126 de 2018	LUZ ESTELLA JARAMILLO PEREZ	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la disciplina y comportamiento de los Aprendices del Centro de Convivencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena de conformidad con lineamientos establecidos.	Diez (10) meses y Veinticuatro (24) días.	VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$24.200.640)	Contratación Directa
86 de 2016	EDUARDO HUMBERTO PRATO BARC	Prestación de servicio de apoyo a la gestión en la disciplina y comportamiento del Internado de Aprendices del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena de conformidad con lineamientos establecidos.	Diez (10) meses y veintitrés (22) días.	VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$23.184.000)	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:


Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santa Marta, Nueve (09) días del mes de agosto de 2022.

GILBERTO JOSÉ CAMPO BECERRA
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
Regional Magdalena


Elaboró: Viviana Beatriz Villalba Campo
Cargo: Apoyo Contratación CAAG


Revisó: Betty Marcela Méndez Acosta
Cargo: Abogada contratación Gaira


VoBo: Marlys Martínez Oliva
Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto